ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

DEPENDENCIA : DIRECCIÓN DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SECRETARIA DE MOVILIDAD

FUNCIONARIO EVALUADOR : PAULA VANESSA ACUÑA PINEDA

CARGO FUNCIONARIO : DIRECTORA DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

FECHA DE EVALUACION : 05 DE NOVIEMBRE DE 2026

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procede en aplicación del deber de selección objetiva señalada en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal h, Art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los factores ponderantes, a efectuar la evaluación de las propuestas presentadas para lo cual se tendrá como factor de selección la idoneidad y experiencia.

En consecuencia, se presentó propuesta del siguiente oferente:

LAURA CATERINE BELTRAN ANTOLINEZ
C.C. **1.069.756.088** de Fusagasugá

Dicha propuesta contempla:

Valor: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.205.333), INCLUYENDO IMPUESTOS

Plazo: UN (1) MES VEINTISEIS (26) DIAS a partir de la firma del acta de inicio

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 me permito realizar la verificación de los requisitos exigidos, así:

1. **CAPACIDAD:** Teniendo en cuenta el objeto y tipo de contrato y revisada la documentación aportada se observa que el proponente ostenta capacidad para ejecutar el objeto del contrato, en razón a que no está incurso en causales que le impidan el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones y deberes que se le designen en el contrato.

2. **IDONEIDAD:** El oferente es una persona natural con Título de profesional en derecho, según lo previsto en la Resolución No. 006 de 2026, que cumple con las características y necesidades de servicio solicitado de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar y demás documentos que allegan con su hoja de vida.

3. **EXPERIENCIA:** De acuerdo al numeral 5 del estudio previo, el proponente requiere acreditar experiencia como PROFESIONAL UNIVERSITARIO I, y aporta experiencia de once (11) meses relacionada con el objeto a contratar en cargos similares y revisada la documentación se observa que aporta certificaciones correspondientes.

4. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se realizó verificación de los antecedentes judiciales tendrá una sección especial de carácter reservado denominada Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y Decreto Reglamentario 753 de 2019, para lo cual el proponente autorizo la consulta bajo consentimiento expreso. Consultado en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia, NO REGISTRA INHABILIDAD por delitos sexuales contra menores.

Por lo anterior, el oferente acredita capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, tal y como consta en la documentación aportada para la realización del mismo. Igualmente, adjunta los documentos legalmente exigidos para la elaboración del contrato pretendido, en consecuencia, se recomienda contratar con **LAURA CATERINE BELTRAN ANTOLINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.069.756.088** de Fusagasugá, en los términos estipulados en el estudio previo y la propuesta presentada.

Cordialmente,

PAULA VANESSA ACUÑA PINEDA
DIRECTORA DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

GESTION DOCUMENTAL
Original Destinatario
1ª Copia: Secretaria de Movilidad